

""""""**ACTA NÚMERO DIEZ, DECIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

317) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, ha sido convocado a la Sesión Ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, que se llevará a cabo el día jueves 20 de septiembre de 2018.
- II- Que debido a los compromisos establecidos con anterioridad, ya agendados, el Señor Alcalde Municipal, solicita la delegación del Primer Regidor Propietario, para que asista a la convocatoria de ese día, en nombre y representación de él.

Por lo tanto, **ACUERDA: Delegar al Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Primer Regidor Propietario, para que asista el día jueves 20 de septiembre de 2018, a la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS.**-Comuníquese.-----

318) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio, Gerente General del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU), somete a consideración solicitud de transferencia de fondos.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,046 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, se aprobaron los

Estatutos de la Entidad Descentralizada Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura – IMTECU.

- III- Que según acuerdo municipal número 1,130 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2016, se realizó el nombramiento de la Junta Directiva del IMTECU.
- IV- Que según el Art. 8 literal b) de los estatutos del IMTECU, la Municipalidad proveerá los recursos necesarios para la sostenibilidad de la operación del instituto, en forma decreciente, hasta que el instituto perciba ingresos suficientes para cumplir los egresos contemplados en el presupuesto del año inmediato siguiente.
- V- Que en la actualidad los ingresos que percibe el IMTECU, no son suficientes para que éste sea autosostenible, por lo que se vuelve necesario que la Municipalidad de Santa Tecla, transfiera hasta la cantidad de US\$75,000.00, que comprende los meses de septiembre a diciembre de 2018, para el pago de planillas de salarios y otras prestaciones, para el personal que labora en el Instituto iniciando en el mes de septiembre de 2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para que transfiera los fondos al Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura, iniciando en el mes de septiembre de 2018, los montos correspondientes de los aportes patronales y los montos de los salarios devengados, que incluyen los descuentos de ley respectivos ISSS, fondos de pensión, renta, así como también para el pago, de vacaciones, gastos de representación, aguinaldos y de todas las prestaciones que se gozan como empleados municipales, hasta por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000.00), que comprende los meses de septiembre a diciembre de 2018, y hasta que el Instituto logre la auto sostenibilidad.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto y demás Unidades o Departamentos, para que creen las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios y a partir de esta fecha realice las erogaciones en concepto de transferencia de fondos, para la cuenta del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU), hasta que el Instituto logre la autosostenibilidad.-Comuníquese''''''-----**

319) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero Yim Víctor Alabí Mendoza, Gerente General Ad-honorem, del Instituto Tecleño de los Deportes y Recreación, somete a consideración solicitud de transferencia de fondos.

- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,045 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, se aprobaron los Estatutos de la Entidad Descentralizada Instituto Municipal Tecleño de los Deporte y Recreación – ITD.
- III- Que según acuerdo municipal número 1,131 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2016, se realizó el nombramiento de la Junta Directiva del ITD.
- IV- Que según el Art. 8 literal b) de los estatutos del ITD la Municipalidad proveerá los recursos necesarios para la sostenibilidad de la operación del instituto, en forma decreciente, hasta que el instituto perciba ingresos suficientes para cumplir los egresos contemplados en el presupuesto del año inmediato siguiente.
- V- Que en la actualidad los ingresos que percibe el ITD, no son suficientes para que éste sea autosostenible, por lo que se vuelve necesario que la Municipalidad de Santa Tecla transfiera hasta la cantidad de US\$211,000.00, monto que comprende los meses desde septiembre hasta el mes de diciembre de 2018, para el pago de planillas de salarios y otras prestaciones, para el personal que labora en el Instituto, iniciando en el mes de septiembre de 2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para que transfiera los fondos al Instituto Municipal Tecleño de los Deporte y Recreación, iniciando en el mes de septiembre de 2018, los montos correspondientes de los aportes patronales y los montos de los salarios devengados, que incluyen los descuentos de ley respectivos ISSS, fondos de pensión, renta así como también para el pago de horas extras, de vacaciones, nocturnidades, gastos de representación, bonificaciones, aguinaldos y de todas las prestaciones que se gozan como empleados municipales, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$211,000.00), monto que comprende los meses desde septiembre hasta el mes de diciembre de 2018, y hasta que el Instituto logre la autosostenibilidad.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto y demás Unidades o Departamentos, para que creen las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios y a partir de esta fecha, realice las erogaciones en concepto de transferencia de fondos, para la cuenta del Instituto Tecleño de los Deportes y Recreación, hasta que el Instituto logre la autosostenibilidad.-Comuníquese''''''''-----**

320) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información y Tecnologías, somete a consideración presentación del proyecto SafeDriver.
- II- Que mediante solicitud recibida en la Gerencia de Información y Tecnologías, por parte de la empresa Krypton Security, de proyecto SafeDriver, que nace como una solución para disminuir los accidentes y muertes provocadas por accidentes de tránsito, mediante el uso de SafeDriver app, una aplicación móvil disponible para Sistema Android y iOS, desarrollada con el propósito de crear una comunidad de conducción responsable.
- III- Que el objetivo del Proyecto SafeDriver, es trabajar por la seguridad vial de nuestra población, reduciendo accidentes automovilísticos y salvando vidas, a través de la tecnología, de esta manera la Alcaldía de Santa Tecla, será aliado estratégico, para el plan de seguridad integral vial por El Salvador.
- IV- Que Krypton Security, son pioneros en la tecnología e innovación, que buscan solucionar los problemas, unificando esfuerzos, para trabajar por el plan de seguridad integral vial, por medio de SafeDriver y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- V- Que dentro de la municipalidad se cuenta con el personal idóneo, para inspección del servicio ofrecido para realizar la ejecución del proyecto con la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el inicio del proyecto SafeDriver, con los métodos siguientes:**
  - **Es necesario para mostrar compromiso con la ciudadanía que como Alcaldía, el equipo de trabajo utilice SafeDriver, para así promover el uso, mediante el ejemplo.**
  - **Es necesario manejar un plan integral con el apoyo del CAMST y gestores de tráfico, apoyando en horas pico a los ciudadanos, en áreas de ubicación de los Centros Escolares tanto públicos y privados, asimismo tomar en cuenta los conectores importantes de las principales vías de entradas y salidas de la ciudad.**
  - **Finalmente, la comunicación del proyecto es clave, un plan de seguridad vial integral en el que la Alcaldía trabajando en conjunto con SafeDriver, debe ser dado a conocer a la población de manera masiva por parte de la Alcaldía mediante, muppies que se encuentren en disposición, redes sociales y toda la comunicación disponible- en dicha comunicación irá el logo de la Alcaldía como aliado y embajador del proyecto.**
  - **Por parte de la empresa se comunicará mediante todos los medios el apoyo de una institución de gobierno tan prestigiosa como la Alcaldía de Santa Tecla, como aliado y embajador que tiene como**

**fin trabajar para una mejor seguridad vial.**

**2. Nombrar como encargados de ejecución del proyecto a la Gerencia de Información y Tecnologías.-Comuníquese."''''''''-----**

321) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de delegación de firma.
- II- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, fue nombrado Director Financiero, mediante acuerdo administrativo a partir del 1 de junio de 2018.
- III- Que es necesario delegar al Licenciado Santiago Antonio Morán, la firma del Señor Alcalde en el DESE Y PAGUESE de planillas, facturas y recibos, debiendo firmar los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Delegar al Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, la firma del Señor Alcalde en el DESE Y PAGUESE, de planillas, facturas y recibos, debiendo firmar los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a funcionarios Municipales, para que firme a su nombre y que responderán por el desempeño de la mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuenta de la República.-Comuníquese."''''-----**

322) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador SERGIO SALVADOR HERNANDEZ MELENDEZ, contratado bajo el Régimen de Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Agente de Primera Categoría, en la Subdirección de Unidades Especializadas, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 27 de agosto de 2018, falleció su padre, el Señor Samuel Alide Hernández.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta

segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de SERGIO SALVADOR HERNANDEZ MELENDEZ.-Comuníquese.””””-----**

323) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de KAREN YANIRA GONZALEZ ROMERO, a partir del 17 de septiembre de 2018, al cargo de Coordinador, en la Unidad Contravencional, de la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.

VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a KAREN YANIRA GONZALEZ ROMERO, a partir del 17 de septiembre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS UNO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,901.07), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de octubre de 2018, una de estas por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$950.53), y una última por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$950.54), emitiendo cheque a nombre de KAREN YANIRA GONZALEZ ROMERO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese."''''-----**

324) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de PABLO MAURICIO GONZALEZ DUBON, a partir del 3 de septiembre de 2018, al cargo de Coordinador Jurídico Laboral, en la Gerencia Legal, de la Dirección General.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a PABLO MAURICIO GONZALEZ DUBON, a partir del 3 de septiembre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,731.29), que**

corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de octubre de 2018, una de estas por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,865.64), y una última por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,865.65), emitiendo cheque a nombre de PABLO MAURICIO GONZALEZ DUBON, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese.'''''-----

325) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de IDALIA GUADALUPE MEJIA MONTERROSA, a partir del 6 de septiembre de 2018, al cargo de Agente de Segunda Categoría, Seguridad Patrimonial, Subdirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a IDALIA GUADALUPE MEJIA MONTERROSA, a partir del 6 de septiembre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$880.66), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de octubre de 2018, ambas por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$440.33) emitiendo cheque a nombre de IDALIA GUADALUPE MEJIA MONTERROSA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese."''''---**

326) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de BRYAN ANTHONY GOMEZ LOPEZ, a partir del 17 de septiembre de 2018, al cargo de Desarrollador de Sistemas, en la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, de la Gerencia de Información y Tecnologías.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.

- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a BRYAN ANTHONY GOMEZ LOPEZ, a partir del 17 de septiembre de 2018.**
- 2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y SEIS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,096.91), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en cuatro cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de octubre de 2018, tres de estas por la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$524.22), y una última por la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$524.25), emitiendo cheque a nombre de BRYAN ANTHONY GOMEZ LOPEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese. """"---**

327) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de LUIS MAURICIO MEJIA AYALA, a partir del 1 de octubre de 2018, al cargo de Dinamizador, en la Gerencia de Información y Tecnologías.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a LUIS MAURICIO MEJIA AYALA, a partir del 1 de octubre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a**

partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.38), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas a partir del mes de octubre de 2018, ambas por la cantidad de SETECIENTOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.19), emitiendo cheque a nombre de LUIS MAURICIO MEJIA AYALA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese."-----

328) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de CARLOS ROBERTO ESCOBAR AMAYA, a partir del 1 de octubre de 2018, al cargo de Entrenador de Baloncesto, en el Departamento de Operaciones Deportivas en el Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD).
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia

voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a CARLOS ROBERTO ESCOBAR AMAYA, a partir del 1 de octubre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,459.58), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en cinco cuotas a partir del mes de octubre de 2018, cuatro de estas por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (US\$291.91), y una última por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (US\$291.94), emitiendo cheque a nombre de CARLOS ROBERTO ESCOBAR AMAYA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-  
Comuníquese""-----**

329) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de CARLOS ADALBERTO HURTADO MEJIA, a partir del 1 de octubre de 2018, al cargo de Delegado, en la Subdirección de Administración y Apoyo Logístico, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a CARLOS ADALBERTO HURTADO MEJIA, a partir del 1 de octubre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,200.88), que corresponde al 80%**

de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de octubre de 2018, ambas por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, emitiendo cheque a nombre de CARLOS ADALBERTO HURTADO MEJIA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese.'''''-----

330) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de septiembre de 2018.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 74, establece que independiente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, los trabajadores que desempeñen labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla artículo 74, establece que; además tienen derecho a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,543.53), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de septiembre de 2018, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$
JOSE ELIAS ACEVEDO AMAYA	AGENTE CATEGORIA 3º	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUN.	46.50
JOSE ALVARO MUÑOZ MOLINA	AGENTE CATEGORIA 3º	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUN	46.50
JOSE GILBERTO PEREZ	AGENTE CATEGORIA 3º	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUN	52.50
VICTOR MANUEL VASQUEZ MARTINEZ	AGENTE CATEGORIA 3º	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUN	52.50
JUAN JOSE ARGUETA IRAHETA	AGENTE CATEGORIA 3º	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUN	52.50
DAVID ISMAEL MUNTO SANDOVAL	AGENTE CATEGORIA 3º	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUN	52.50

DANIEL ERNESTO MARTINEZ CASTILLO	AGENTE CATEGORIA	3º	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUN	46.50
WILLIAN ARMANDO PEÑATE ALFARO	AGENTE CATEGORIA	3º	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUN	46.50
CESAR PERDOMO CAMPOS	AGENTE CATEGORIA	3º	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUN	52.50
JULIO ANTONIO CARPIO VIVAS	AGENTE CATEGORIA	3º	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUN	52.50
CARLOS ERNESTO VASQUEZ ARROYO	PEON		SUB DIRECCION DE DISTRITOS - ADMON	60.86
JOSE LUIS NIETO CRUZ	COMANDANTE		SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM	127.50
GEOVANI RICARDO MONGE RIVAS	AGENTE 1º CATEGORIA		SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM	67.50
ENRRI BENJAMIN GARCIA REYES	AGENTE 2º CATEGORIA		SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM	57.15
ELSA NOHEMY VASQUEZ LOPEZ	AGENTE CATEGORIA	3º	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM	49.50
BORIS STANLEY RUANO FLORES	AGENTE CATEGORIA	3º	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM	49.50
EVER ATILIO TOBAR LIMA	INSPECTOR-JEFE		SEGURIDAD PATRIMONIAL	105.00
JUAN AMILCAR LAZO NAVARRO	AGENTE 1º CATEGORIA		SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ	AGENTE 1º CATEGORIA		SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
MARIO MIJANGO CABRERA	AGENTE 1º CATEGORIA		SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
JOSE RAFAEL HERNANDEZ CRUZ	AGENTE 1º CATEGORIA		SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
FELIPE ANIBAL ESTEVEZ MENDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA		SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
JESUS ALBERTO ORANTES RIVAS	AGENTE 2º CATEGORIA		SEGURIDAD PATRIMONIAL	61.50
JOSE ARCADIO ECHEVERRIA HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA		SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
JUAN CARLOS GUZMAN MEJIA	AGENTE 1º CATEGORIA		SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
LETICIA NOHEMY GIRON ASCENCIO	AGENTE 2º CATEGORIA		SEGURIDAD PATRIMONIAL	61.50
JEREMIAS VASQUEZ CORTEZ	AGENTE 1º CATEGORIA		SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	73.50
JOSE VICTOR FUENTES RAMOS	OPERADOR MAQUI.	DE	MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	103.65
ANTONIO EFRAIN CABRERA FLAMENCO	RASTRILLERO		MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	68.16
FIDEL ANTONIO ABARCA CUELLAR	OPERADOR MINICARGA.		MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	67.50

MIGUEL ANGEL RAMIREZ	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	74.23
MARLENE LISSETTE ERAZO VEGA	AUXILIAR	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	74.16
ALFREDO ANTONIO CASTILLO BLANCO	PEON	CAFETALON	73.78
MELVIN ALBERTO FLORES SEGURA	GESTOR DE COBROS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO - ADMON	52.05
LUCIANO JULIAN MONTOYA	PEON	DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DESARRALLO AGRICOLA	80.55
MARVIN EDUARDO ZALDAÑA VALLE	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLER.	69.60
AMILCAR FIDEL VILLANUEVA HERNANDEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	60.86
MIGUEL ANGEL MORAN VELASQUEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23
TOTAL			2,543.53

-Comuníquese."'"-----

331) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de gestión para emisión de categorización municipal.
- II- Que es necesario actualizar la categorización que el Ministerio de Hacienda extiende a la municipalidad, la cual es requisito para diversos trámites financieros y para actualización de archivos de documentos de instituciones bancarias con quien la municipalidad actualmente posee créditos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en cumplimiento a la ley, realice la gestión de solicitar la emisión de la Certificación de Categorización Municipal ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, según estados financieros al 30 de junio de 2018, la cual será enviada a la sociedad Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, y a las Instituciones Financieras, para trámites de empréstitos.**-Comuníquese."'"-----

332) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de firma por el servicio de Código NPE.
- II- Que debido a la necesidad de aumentar los ingresos a la municipalidad y la renuencia de muchos contribuyentes, que no quieren realizar los pagos a tiempo y desean realizarlos fuera de la Alcaldía, es necesario buscar mecanismos que conlleven a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones tributarias.
- III- Que uno de los mecanismos para mejorar el cobro al contribuyente, fue la creación del Call Center Municipal, y para que funcione con

más rapidez y eficiencia, se necesita que se adquiriera el Servicio de Certificación del código NPE (Número de Pago Electrónico).

- IV- Que dicho servicio está diseñado para realizar la colecturía a través de un Código de Barra y/o un código numérico denominado NPE (Número de Pago Electrónico), el cual ayudará en lo siguiente:
- Agilizar el proceso de colecturía
  - Identificación inmediata de los recibos de pago efectuados
  - Agilizar y automatizar el proceso de conciliación bancaria.
  - Disminución del nivel de los reclamos, entre otros.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para adquirir y firmar el Servicio de Certificación del Código NPE (Numero de Pago Electrónico).**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$203.40), para la contratación del servicio NPE (Número de Pago Electrónico), por medio del Fondo Circulante.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones necesarias y lo incluya en el presupuesto 2019.-Comuníquese."''''-----**

333) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de plazo de contrato.
- II- Que mediante memorándum de referencia AMST-DG-UCE-179/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, el Señor Iván Chávez, Administrador del Contrato N° LG 01/2018, concerniente al proceso de Libre Gestión 001/2018 AMST "SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AL EXTERIOR, PARA EL USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", suscrito con NEW TRAVEL, S.A. de C.V., en el cual solicita prorrogar el plazo del contrato, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, hasta por el monto de US\$16,996.00.
- III- Que se solicitó al contratista con fecha 10 de septiembre de 2018, su disponibilidad de prorrogar el contrato y por medio de nota de fecha 12 de septiembre de 2018, manifiesta su aceptación de la prórroga.
- IV- Que ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, con la certificación de saldos disponibles otorgada por el Departamento de Presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del plazo del contrato N° 01, concerniente al proceso de Libre Gestión 001/2018 AMST "SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AL EXTERIOR, PARA EL USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", suscrito con NEW**

**TRAVEL, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, hasta por el monto de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,996.00).**

**2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato.-Comuníquese."''''''-----**

334) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 254 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2018, la UACI, a requerimiento de Subdirección de Distritos, gestionó el cambio de Administrador de Contrato, para los siguientes contratos:

CODIGO	NOMBRE DEL PROCESO	ANTERIOR	PROPUESTA
LP-05/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	ARQUITECTO JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ	LICENCIADA PATRICIA EUGENIA ROMERO
LP-06/2018	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST	ARQUITECTO JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ	CAPITÁN RENE ARTURO LARA
LG-95/2017 (PRÓRROGA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE FRENOS, CLUTCH Y ZAPATAS DE LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	ARQUITECTO JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ	LICENCIADA PATRICIA EUGENIA ROMERO
LG-02/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST	ARQUITECTO JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ	LICENCIADA PATRICIA EUGENIA ROMERO
LG-35/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	ARQUITECTO JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ	LICENCIADA PATRICIA EUGENIA ROMERO

- III- Que la Dirección General, por medio de memorando de fecha 11 de septiembre de 2018, solicita a la UACI, que modifique el acuerdo municipal antes relacionado, en el sentido de nombrar como administrador de los contratos detallados, al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe en la Subdirección Administrativa, considerando que los procesos que administra dicha Subdirección, son transversales a toda la Institución.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 254 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2018, en el sentido de nombrar como administrador de los contratos detallados, al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, Jefe en la Subdirección Administrativa,**

**considerando que los procesos que administra dicha Subdirección, son transversales a toda la Institución.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal, en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese."''''-----**

335) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de adenda.
- II- Que con fecha 12 de septiembre de 2018, se giraron las invitaciones, para la Contratación Directa CD-09/2018 AMST "SERVICIO DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA".
- III- Que con fechas 14 y 17 de septiembre de 2018, se han recibido consultas de los interesados, en participar en la presentación de ofertas que han generado modificaciones a las bases, por lo que se emite la Adenda N° 1, de conformidad a los Arts. 50 LACAP y 50 RELACAP, para informar a todas las personas naturales y jurídicas, que obtuvieron las bases de Contratación Directa antes mencionadas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Adenda Número 1, de las bases de Contratación Directa CD-09/2018 AMST "SERVICIO DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA".**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la notificación de la Adenda Número 1, a los participantes.-Comuníquese."''''-----**

336) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-16/2018 AMST "ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", SEGUNDA CONVOCATORIA, fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 215 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2018, y publicadas el día 13 de julio de 2018, en el Periódico El Mundo; donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas serían del 14 al 18 de julio de 2018, y la presentación, recepción y apertura de ofertas, para el día 3 de agosto de 2018.
- III- Que de acuerdo al registro de descarga de Comprasal y compra en la UACI, estas fueron adquiridas por: IMZ YANILUP MERLOS SANCHEZ, INDUSTRIAS CARICIA, S.A. de C.V., EMPRESAS ADOC, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, S.A. de C.V., GOLDEL WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. de C.V., GRUPO GW, S.A. de C.V.,

IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. de C.V., KEOPS, S.A. de C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., y TAGAT, S.A. de C.V.

- IV- Que de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 3 de agosto de 2018, presentaron ofertas los participantes siguientes: IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. de C.V., y DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, S.A. de C.V.
- V- Que con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la Licitación, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar en forma parcial según detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.			
		CANTIDAD	MED/PESO	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
7	BOTA JUNGLA OPCIÓN B	600	PARES	57.00	34,200.00
TOTAL					34,200.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma parcial el proceso de Licitación Pública denominado LP-16/2018 AMST "ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", SEGUNDA CONVOCATORIA, a IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. de C.V., el ítem 7, hasta por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,200.00).**
- Declarar desiertos los ítems: 1, 3 y 5, ya que no fueron ofertados por la sociedad adjudicada.**
- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar un nuevo proceso, para la compra de los ítems: 1, 3 y 5.**
- Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
- Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada Daysi Mercedes Guevara de Álvarez, Encargada de Beneficios, de la Dirección de Talento Humano, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-Comuníquese."''''''-----**

*Se hace constar que en ausencia de la Señora Síndico Municipal, Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, actúa en calidad de Síndico Protempore, el Doctor José Fidel Melara Moran, primer Regidor Suplente, asumiendo la votación del acuerdo municipal número trescientos diecisiete.-----*

*La señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, se incorpora a partir del Acuerdo Numero trescientos dieciocho.-----*

La Regidora Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación de los acuerdos municipales números trescientos dieciocho y trescientos diecinueve.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos veintitres.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números trescientos veinticinco, trescientos veintiséis, trescientos veintisiete y trescientos veintiocho.-----

En ausencia del Noveno Regidor Propietario Nery Ramon Granados Santos, el Tercer Regidor Suplente Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, asume la votación en el acuerdo municipal número trescientos veintinueve.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos veintinueve.-----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, se reincorpora a partir del Acuerdo municipal número trescientos treinta.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos treinta y uno.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL